

	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b>	<b>Código: RSG-06</b>
	<b>Proceso: M8</b>	<b>Versión</b>
	<b>Resolución No. 027</b> <b>Fecha: 17 de marzo</b>	<b>Año 2005</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA LT- 03 DE 2005,  
PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA LOTERÍA DEL  
TOLIMA”**

*El Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 13 de la Ordenanza 017 del 24 de abril de 2001 y por lo estipulado en el numeral 1 del artículo 30, literal c) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Acta de Junta Directiva Número 001 del 07 de enero del año 2005 y,*

**C O N S I D E R A N D O**

*Que el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., está autorizada por la Junta Directiva de la entidad, mediante Acta número 001 del 07 de enero del año 2005, para llevar a cabo la contratación de mayor cuantía, mediante el procedimiento de licitación, que tendrá por objeto la prestación de servicios para la creación, producción, emisión e implementación de estrategias publicitarias a nivel nacional, en medios masivos de comunicación tales como televisión, radio, prensa y medios impresos necesarios para la campaña publicitaria del nuevo plan de premios de la Lotería del Tolima, a nivel nacional para el año 2005.*

*Que se efectuaron los estudios de mercado, conveniencia, factibilidad, oportunidad, técnicos y jurídicos para efectuar este tipo de contratación basados en la necesidad de diseñar una campaña publicitaria a nivel nacional para el nuevo plan de premios de la lotería del Tolima del año 2005.*

*Que existe la respectiva disponibilidad presupuestal No. 000020 del 07 de enero de 2005, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150'000.000), que fue expedida por el Profesional Universitario en Contabilidad y Presupuesto, con el objeto de amparar la contratación.*

*Que la Gerencia de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. mediante Resolución número 006 del 19 de enero del año 2005, designó un comité técnico asesor para el estudio, evaluación y calificación de la licitación LT- 03 del año 2005.*

*Que se declaró la apertura de la licitación el día 14 de febrero de 2005, con Resolución número 014 del 16 de febrero de 2005, para la prestación de servicios para la creación, producción, emisión e implementación de estrategias publicitarias a nivel nacional, en medios masivos de comunicación tales como televisión, radio, prensa y medios impresos necesarios para la campaña publicitaria del nuevo plan de premios de la Lotería del Tolima, a nivel nacional para el año 2005.*

*Que para esta licitación en la fecha programada día 21 de febrero de 2005, para la audiencia aclaratoria en el calendario de actividades, solicitaron aclaraciones quienes habían retirado el pliego de condiciones, como fuere A.B.T.V MERCADEO LTDA., aclaraciones que se les dio el trámite y respuesta mediante acta del 22 de febrero de 2005 y luego se publicó un adendo con fecha 23 de febrero de 2005.*

*Que en la fecha para la audiencia de apertura de urna e iniciación de presentación de propuestas, de la licitación, programada para el día 28 de febrero de 2005, se levantó el acta No. 02 del la misma fecha.*

*Que el día 03 de marzo de 2005, se cerró la licitación y se levantó el acta No. 003 en donde se registró como único proponente la empresa A.B.T.V. MERCADEO LTDA.*

*Que una vez cerrada la licitación, se procedió a efectuar el estudio jurídico, técnico y operativo por parte del los integrantes del comité técnico evaluador, informe consolidado mediante acta No. 04 del 08 de marzo de 2005, donde el valor de la propuesta de A.B.T.V. MERCADEO LTDA., fue de (\$149.994.021) incluido el IVA valor que se encuentran dentro de los parámetros del presupuesto oficial que es de (\$150'000.000); como resultado de la evaluación final, se le asignó el mayor puntaje que era de 100 puntos.*

*Que la gerencia traslado el informe de la evaluación a la Secretaría General y Jurídica desde el día 10 al 16 de marzo de 2005 hasta las 6:00 p.m. con el fin de que los proponentes pudieran presentar observaciones a los informes de evaluación si lo estimaban pertinente, sin que dentro del plazo indicado se hubieran presentado objeciones a los mismos.*

*Que es deber para la entidad, previo el lleno de todos los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, adjudicar la licitación LT-03 de 2005; para que mediante contrato de suministro el proponente seleccionado efectúe la prestación de servicios para la creación, producción, emisión e implementación de estrategias publicitarias a nivel nacional, en medios masivos de comunicación tales como televisión, radio, prensa y medios impresos necesarios para la campaña publicitaria del nuevo plan de premios de la Lotería del Tolima, a nivel nacional para el año 2005, en la forma que presentó la propuesta.*

*Que de conformidad a lo estipulado en el literal c) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y en los estatutos de la empresa, el Gerente es el funcionario competente para ordenar y dirigir la celebración de contratos mediante licitaciones o concursos y para seleccionar a los contratistas.*

*Que por lo anterior expuesto,*

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Adjudicar el contrato a la empresa A.B.T.V. MERCADEO LTDA., con NIT No. 8605094080, como resultado de la selección por obtener la mayor calificación en la propuesta presentada para la Licitación LT-03 de 2005, cuyo objeto es la prestación de servicios para la creación, producción, emisión e implementación de estrategias publicitarias a nivel nacional, en medios masivos de comunicación tales como televisión, radio, prensa y medios impresos necesarios para la campaña publicitaria del nuevo plan de premios de la Lotería del*

*Continuación Resolución No. 027 del 17 de marzo de 2005.*

*Tolima, a nivel nacional para el año 2005, adjudicación que se hace por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS (\$149'994.021) incluido el IVA, conforme a las cantidades, condiciones, plazos, requisitos y demás estipulaciones establecidas en la oferta presentada por el proponente y las contenidas en el pliego de condiciones de esta licitación.*

***ARTÍCULO SEGUNDO:*** *Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente en audiencia pública al proponente favorecido en los términos establecidos en el numeral 11 del artículo 30, de la Ley 80 de 1993 y comunicarse a los proponentes no favorecidos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la expedición de este acto administrativo.*

***ARTICULO TERCERO:*** *La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.*

*Se expide en Ibagué a los, 17 días de marzo de 2005.*

***LUIS EDUARDO ESQUIVEL ARIAS***  
*Gerente*